

PRIMER CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 039-01-L-CATAM-GRUSE-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR Y CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS NIT 901212841-6

Entre los suscritos: el señor Coronel ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.558 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1180 del 05 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR**, con NIT **800.141.639-2**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MINISTERIO o Entidad Estatal contratante; y por la otra, el señor **JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ** identificado con cédula de Ciudadanía **52956103** de **Bogotá D.C.**, actuando en calidad de **Representante Legal**, de la sociedad JUPITER CV SAS con número de identificación tributaria **901212841-6**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante oficio sin número del 14 de septiembre de 2026, la señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ como Representante Legal de la empresa JUPITER CV SAS solicita la modificación de la razón social del contrato No. 039-01-L-CATAM-GRUSE-2026 cuyo objeto es “LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANINOS DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.”.
2. Que mediante oficio No FAC-S-2026-184461-CI del 16 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACATAM-SECOM-GRUSE-ESDEB-ECPMA, el supervisor del contrato emite viabilidad para realizar los trámites necesarios para efectuar la modificación al contrato y solicita la autorización del ORDENADOR DEL GASTO para realizar dicha modificación.
3. Que mediante oficio No o FAC-S-2026-034732-CE del 18 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACATAM-SECOM, el señor Coronel ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA Segundo Comandante ordenador del gasto y Jefe Estado Mayor CATAM, autorizó la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato de la referencia por adición.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar lo siguiente:

CLÁUSULA 1 – MODIFICACIÓN RAZÓN SOCIAL

En atención a la solicitud del 14 de septiembre de 2026 de modificación razón social efectuada por EL CONTRATISTA, La Entidad Estatal Contratante se permite manifestar que, una vez revisados y analizados los documentos requeridos, **AUTORIZA Y ACEPTA** la **MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL**, teniendo en cuenta:

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- El Señor Coronel ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.628.558 expedida en Bogotá**, en su calidad de **Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolución Ministerial No. **1180 del 05 de diciembre de 2023**, en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR**, con NIT. 800.141.639-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA ENTIDAD**.
- La Señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. **52956103** expedida en **Bogotá D.C.**, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad JUPITER CV SAS con número de identificación tributaria **901212841-6**, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**

Proceden, por un lado, **LA CONTRATISTA** a solicitar a **LA ENTIDAD** la aceptación de la modificación que corresponde exclusivamente al cambio de razón social del contratista, conservándose íntegramente el NIT 901212841-6, la personería jurídica y las demás obligaciones derivadas del contrato **039-01-L-CATAM-GRUSE-2026** y, por el otro, **LA ENTIDAD** a aceptar la MODIFICACIÓN solicitada por la **CONTRATISTA** a nombre de **JUPITER CV SAS**:

1.2. ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Con la aceptación y autorización de la presente modificación de razón social, se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales, así como las partes del contrato de acuerdo a los documentos soporte que cumplen con las condiciones legales dispuestas por el ordenamiento jurídico colombiano, cuenta con la aprobación de la supervisión del contrato, se agotó en cabal cumplimiento los trámites y procedimientos internos y de ley, pero bajo la **condición** del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega y recibo a satisfacción y demás trámites administrativos que haya lugar.

Por consiguiente, se solicita a quien corresponda realizar los trámites para modificación de la razón social en el compromiso presupuestal **603126** de fecha **24 de julio de 2026** con el fin de poder realizar los pagos derivados del presente contrato a la razón social modificada, así:

Entidad Bancaria: Bancolombia
Cuenta: Ahorros
Número de cuenta: 10000014309
A nombre de: JUPITER CV SAS

CLÁUSULA 2 – GARANTÍAS

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza con la nueva razón social dentro de los TRES (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato modificatorio, mismas que requerirán la aprobación de la entidad. En la modificación de deberá actualizar las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

CLÁUSULA 3 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA 4 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 5 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 039-01-L-CATAM-GRUSE-2026** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II